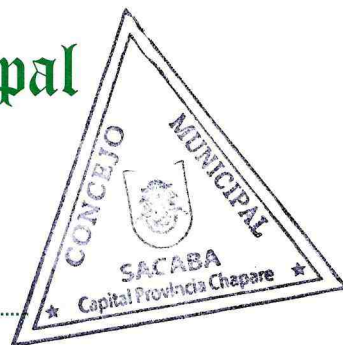




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 16/2022



VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 236/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional e interinstitucional de recursos por prestaciones de salud al GAM Sacaba de los municipios de: CHIMORE, PORCO Y COCHABAMBA.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/041/2022 de traspaso presupuestario Intra e Institucional, emitido por la Dra. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, de fecha 18 de febrero de 2022, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, a fin de viabilizar el Traspaso Presupuestario Intra e Inter-Institucional del GAM SACABA, a favor de los Municipios CHIMORE, PORCO y COCHABAMBA a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales, recomienda derivar el presente informe legal, técnico, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante **Informe técnico con N° CITE: SP-DPT-15-0-INF-N° 006/2022**, de 17 de febrero de 2022, elaborado por Lic. Crhistian S. Salinas Huanca –Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, en el cual se detallan y exponen las Modificaciones Presupuestarias, Traspasos Intrainstitucionales y transferencias interinstitucionales de recursos por prestaciones de salud al GAMS, correspondientes a la presente gestión y gestiones anteriores. Concluyendo que debe efectuarse la inscripción de deuda:

- 1) Siendo el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba deudor por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Chimore por Bs. 504,00 (Quinientos cuatro 00/100 bolivianos), por todo lo mencionado es necesario la inscripción de este recurso en el presupuesto del GAM Chimore.
- 2) Siendo el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba deudor por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Porco por Bs. 181,00 (Ciento ochenta y uno 00/100 bolivianos), por todo lo mencionado es necesario la inscripción de este recurso en el presupuesto del GAM Porco.
- 3) Siendo el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba deudor por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba por Bs. 3.182,00 (Tres mil ciento ochenta y dos 00/100 bolivianos), por todo lo mencionado es necesario la inscripción de este recurso en el presupuesto del GAM Cochabamba.

y recomienda que la presente modificación presupuestaria está de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 3607 sobre Reglamentos de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 16/2022

Modificaciones Presupuestarias, se remita al Concejo Municipal para la aprobación de la transferencia por pago Intermunicipal a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de: Chimore, Porco y Cochabamba, correspondientes a las gestiones 2019 y 2021.

CONSIDERANDO II

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en su **Artículo 302** parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

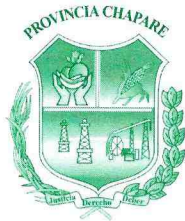
Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

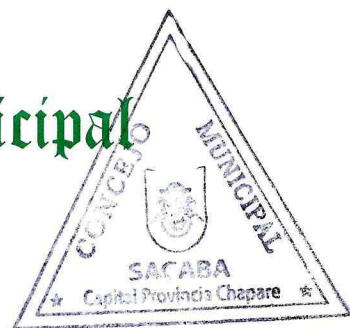
ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 16/2022

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Traspasos Intrainstitucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, ...
- b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; ...

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

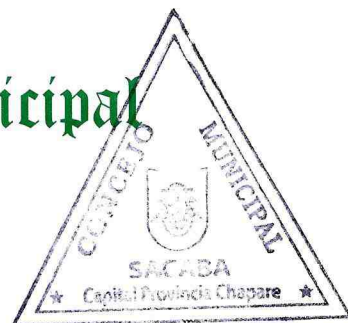
Que, la Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019, **en su ARTÍCULO 10. (FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS).** VIII. Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

16/2022

Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero **DAF/H.C.M.S./34/2022**, de 11 de marzo de 2022, elaborado por el Lic. Jhonny Sandoval López -Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal se realiza una valoración financiera por lo que concluye **CONCLUYE** que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes Técnicos, Legales, solicitud de la Secretaria Municipal de Salud, Dirección y Administración de Salud, certificados de cumplimiento, Informes técnico Legales y Financiero por lo que **RECOMIENDO: APROBAR** el presente Traspaso INTRAINSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS POR PRESTACIONES DE SALUD por el monto de **Bs.-3.867,00** (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete 00/100).-del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 028/2022, de 16 de marzo de 2022, elaborado por Juan Carlos Zambrana Rojas Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal concluye indicando que es necesario efectuar los traspasos Intrainstitucionales e Interinstitucionales solicitados por el ejecutivo Municipal por lo que recomienda aprobar los Traspaso Intrainstitucionales y Transferencia Interinstitucional de recursos por Prestaciones De Salud por el monto de **Bs.-3.867,00** (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete 00/100).-del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/010/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./34/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 029/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal:

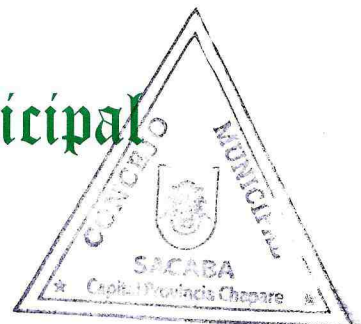
APROBAR el presente **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL y TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL de RECURSOS POR PRESTACIONES**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



16/2022

Resolución Municipal N°

DE SALUD, por el monto de **Bs.-3.867,00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar los **TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

DEL: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA.

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados Atencion Medica y Otros	por 2.161,00
1312	5	12	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados Atencion Medica y Otros	por 847,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados Atencion Medica y Otros	por 859,00
TOTAL												3.867,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1334	Gobierno Autónomo Municipal	504,00
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1532	Gobierno Autónomo Municipal	181,00
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1301	Gobierno Autónomo Municipal	1.476,00
1312	5	12	20	0	099	740	41	113	73420	1301	Gobierno Autónomo Municipal	847,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	1301	Gobierno Autónomo Municipal	859,00
TOTAL												3.867,00

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL** de Bs. 504,00 del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré**.

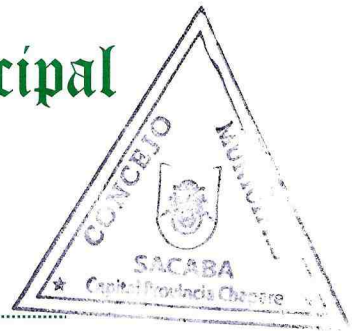




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 16/2022



RECURSO A SER INCREMENTADO:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	504,00
TOTAL												504,00

GASTO A SER DISTRIBUIDO:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1334	Gobierno Autónomo Municipal	504,00
TOTAL												504,00

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL** de Bs. 181,00 del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Porco.**

RECURSO A SER INCREMENTADO:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	181,00
TOTAL												181,00

GASTO A SER DISTRIBUIDO:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1334	Gobierno Autónomo Municipal	181,00
TOTAL												181,00

ARTICULO CUARTO.- Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL** de Bs. 3.182,00 del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba**

RECURSO A SER INCREMENTADO:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	1.476,00
1312	5	12	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	847,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	859,00
TOTAL												3.182,00

GASTO A SER DISTRIBUIDO:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	4	55	20	0	099	740	41	113	73420	1301	Gobierno Autónomo Municipal	3.182,00
TOTAL												3.182,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 16/2022

ARTICULO QUINTO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los 17 días del mes de marzo de dos mil veintidós años.

Abog. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

